Bogotá, 16 de febrero de 2023

Boletín N°02 -2023

ÚLTIMOS DÍAS PARA QUE LAS EMPRESAS REGISTREN EL REPORTE ANUAL DE LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS

El Ministerio del Trabajo, mediante Circular 0082 de 23 de diciembre de 2022, dejó sin efectos la Circulares 071 de 2020 y 072 de 2021, y reiteró la instrucción **respecto del registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST**.

Así las cosas, el Ministerio nos recuerda que todas las empresas deben registrar el reporte anual de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos y Planes de Mejoramiento del SG-SST, para lo cual las empresas contarán con un plazo que va **desde el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año**. En el caso del año 2023, el último día de plazo será el miércoles 28 de febrero.

Para llevar a cabo el registro de este reporte anual de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos, se han habilitado los siguientes links:

a. La página web https://sgrl.mintrabajo.gov.co/Autenticacion/Autenticacion.
b. Página web del Fondo de Riegos Laborales https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co
c. Página del Ministerio del Trabajo https://www.mintrabajo.gov.co.
d. Ayudas Audiovisuales https://sgrl.mintrabajo.gov.co/Autenticacion/Autenticacion.

Ahora bien, en caso de dudas o inquietudes relacionadas con la autoevaluación de Estándares Mínimos, el Ministerio del Trabajo señala que las mismas deben ser remitidas al correo sgrldatosti@mintrabajo.gov.co.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.